



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

12-enero-2018

CLAVE: SEM000453

FOLIO TRAMITE: 88,891

NOMBRE: MIRANDA MORENO MARTINA

UBICACION: OROZCO

EXTERIOR: 001 INTERIOR:

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO

CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL

GIRO: TACOS

TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 2.50

TIPO DE CUOTA: ORAL, TARIFA ESPECIAL

IMPORTE MT2: \$ 1.75 mt2

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$1750

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:03 a	A: 02:00:03 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:03 a	A: 02:00:03 p
MARTES	SI	DE: 09:00:03 a	A: 02:00:03 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:03 a	A: 02:00:03 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Juan Martin Nunez Moran
AUTENTICO

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Miranda Moreno Martina
RECEPTO

MIRANDA MORENO MARTINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque
- El punto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada
- No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberan tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al entregar el punto
- El punto debera ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que esten en gas, P. deberan cumplir con las normas vigentes de seguridad y los recipientes no deberan exceder de 30 kilogramos
- Deberan vender unicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- El pago unico de control de una vez se empieze el trabajo oficial de pago, se autorizaran una vigencia maxima de 1 mes y teniendo a la vista ambos documentos
- Toda persona requiere de un permiso antes de su funcionamiento
- Debera estar a la base del permiso y la cancelacion de acuerdo a lo establecido en el trabajo que no crear intereses comerciales
- Debe ser de 3 dias de vicio de cancelacion (fecha o no utilizacion)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de alimentos, bebidas, productos de consumo y parafarmacia
- El almacenamiento y transporte del mismo a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administracion de mercados, constituyan un perjuicio para el tramite de los permisos, en zonas vehiculares
- Instalar en los alrededores de las escuelas y en los parques de recreo parques publicos, fiestas o cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los plantales escolares y hospitales
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, barros y expendios de bebidas de cualquier tipo en botella o canchales, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles calientes.
- Instalarse en zonas con poblacion de todo el municipio, en un promedio de 100 mts. de las zonas de uso publico, edificios publicos y parques, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los consentantes ambientales circular en la calzada municipal

El cumplimiento de la normatividad antes señalada, dara origen a la no renovacion del permiso provisional.

Jose Alfredo Chavez Casillas